EVALUACION JURÍDICA	
PROPONENTE: ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN	
No. DE PROCESO	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017 DE 2022**
OBJETO	Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.994.560,55) INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	6,59 SMLV
PERSONA NATURAL	**ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN**

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente presenta con su oferta carta de presentación en documento suscrito por el señor ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN**,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.471.713 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de persona natural, no obstante, en el certificado de matrícula de persona natural allegado se evidencia que es propietario de dos establecimientos de comercio, que son: Lavandería Autoservicio DCK y Lavandería Autoservicio DCK3, por lo que es necesario especificar en la carta de presentación con cuál de los se está presentando. Por otro lado, observamos lo siguiente: • No se indicó si se encontraban incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. • Que no se haya relacionado con el boletín de parafiscales • Que está al día con sus obligaciones laborales • Que la vigencia de la oferta es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, plazo que es inferior al establecido en la Invitación pública. Así las cosas, el presente requisito no se entiende cumplido**.** Dado el tiempo de traslado el proponente allega documento de subsanación, donde se evidencia que el establecimiento que suministrará el presente objeto será: "*Lavandería Autoservicio DCK*". Así las cosa, se entiende cumplido el presente requisito.	**CUMPLE SUBSANÓ**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL *"(…) cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del*	Se verifica el certificado de matrícula de persona natural del señor ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN adjunto en documento con fecha de expedición del 5 de septiembre de 2022, el cual no supera los treinta (30) días anteriores al cierre	**CUMPLE SUBSANÓ**

correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, o el documento que haga sus veces ***con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cierre del proceso.*** *El objeto social o actividad económica principal del proponente deberá incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. "*	de presentación de ofertas. El certificado fue expedido por la cámara de comercio de Bogotá. **NIT:**79.471.713-0 **Matrícula No**: 00867199 06 de mayo de 1998 **Renovación de la matrícula:** 15 de mayo de 2022 **Último año renovado**: 2022. **Domicilio:** Bogotá D.C. **Objeto social:** Se encuentra conforme al objeto del presente proceso. La entidad verificó el certificado de existencia y representación legal en el RUES. En el certificado de matrícula de persona natural allegado se evidencia que es propietario de dos establecimientos de comercio, que son: Lavandería Autoservicio DCK y Lavandería Autoservicio DCK3, por lo que es necesario especificar en la carta de presentación con cuál de los se está presentando. Así las cosas, el presente requisito no se entiende cumplido**.** Dado el tiempo de traslado el proponente allega documento de subsanación, donde se evidencia que el establecimiento que suministrará el presente objeto será: "*Lavandería Autoservicio DCK*". Así las cosa, se entiende cumplido el presente requisito.	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.	N.A	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA	N.A	**NO APLICA**
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	El proponente allega documento denominado: "*DECLARACIÓN SGSS FMD"*. *"Yo Robins Mario Dzeka Rincón identificado con C.C. Nº.79 471 713 de Bogotá D.C., como propietario y representante legal del establecimiento de comercio Lavandería DCK. y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante ejercicio de mi actividad comercial para con mis empleados a Agosto 31 de 2022."* No obstante, en el documento no se indica que se encuentran a paz y salvo en los últimos 6 meses, como se estableció en el requisito de la Invitación Pública.	**CUMPLE SUBSANÓ**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

	Por otro lado, en el certificado de matrícula de persona natural allegado se evidencia que es propietario de dos establecimientos de comercio, que son: Lavandería Autoservicio DCK y Lavandería Autoservicio DCK3, por lo que es necesario especificar en la carta de presentación con cuál de los se está presentando. Así las cosas, el presente requisito no se entiende cumplido**.** Dado el tiempo de traslado el proponente allega documento de subsanación, donde se evidencia que el establecimiento por concepto pago de parafiscales se encuentra a paz y salvo por los últimos seis meses y a su vez indica que el establecimiento que suministrará el presente objeto será: "*Lavandería Autoservicio DCK*". Así las cosa, se entiende cumplido el presente requisito.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente aporta documento expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, en el cual se evidencia claramente el NIT y demás datos del proponente. Por lo anterior **CUMPLE.**	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	Se aporta en documento fotocopia de cédula del señor ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN**,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.471.713 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de persona natural, información que se puede corroborar en el Certificado de matrícula de persona natural.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	Se aporta e documento fotocopia de la libreta militar del señor ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL	N.A	**NO APLICA**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente allega compromiso anticorrupción en el formato dispuesto por la Entidad, el cual se encuentra debidamente diligenciado, puesto que el formato corresponde a la invitación IP 017 de 2022, Por lo anterior cumple.	**CUMPLE**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	El proponente allega compromiso de transparencia en el formato dispuesto por la Entidad, el cual no se encuentra debidamente diligenciado, puesto que el formato corresponde a la invitación IP 014 de 2022 y el proceso objeto de estudio, corresponde a la IP 017 de 2022, Por lo anterior no cumple. Dado el tiempo de traslado el proponente allega documento de subsanación, donde se evidencia que el compromiso de transparencia corresponde IP 017 de 2022. Así las cosa, se entiende cumplido el presente requisito.	**CUMPLE SUBSANÓ**
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	El proponente aporta certificación bancaria de fecha 6 de septiembre de 2022, expedida por BANCO BANCOLOMBIA y corresponde al señor ROBINS MARIO DZEKA RINCÓN.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD	Fueron verificados por el Invima, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin, en los cuales se evidencia que cumple con el presente requisito.	**CUMPLE**
PODER	Teniendo en cuenta que el proponente actúa calidad de persona natural, el presente requisito no aplica.	**NO APLICA**
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	El proponente allegó Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada, cumpliendo así con lo establecido en la invitación pública.	**CUMPLE**
REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a la información obtenida del certificado de matrícula de persona natural, se observa que cuentan con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que no aplica el presente requisito.	**NO APLICA**

*LA PROPUESTA PRESENTADA **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 017 DE 2022.*

Cordialmente,

Original firmado
KARLA MENGUAL REDONDO
Evaluador Jurídico
Abogada GGC

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co